



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 165

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, se instrumenten protocolos de protección ciudadana con motivo del inicio de la temporada de lluvias, y coordinar acciones y mecanismos para atender con prontitud y eficacia cualquier contingencia que pudiera presentarse en dicha temporada en las regiones del Estado; se coloquen avisos preventivos en las zonas más frecuentes de derrumbes en los tramos carreteros, así como, se retiren con prontitud los escombros ocasionados por los deslaves; así como se intensifique la difusión en medios masivos de comunicación sobre las medidas preventivas a tomar en casos de sismos, ciclones, durante y posterior a la ocurrencia de estos fenómenos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 165

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de julio de 2015.



DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.



DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.